



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

PUBLICADO EN
BOLETIN MUNICIPAL
Edición Nº LIX

YERBA BUENA,

25 NOV 2014

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 429 - 1

VISTO: El Expte. N° 13.499-M17-H-14, mediante el cual el Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena remite copia autenticada del Proyecto de Ordenanza N° 2.001, sancionado por ese Honorable Cuerpo en fecha 24/10/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a la provisión y colocación de chapas de aluminio en los postes de señalización de calles, con escritura en Sistema Braille, que indiquen los nombres de las calles, numeración y sentido, estableciendo, además, los plazos para su ejecución;

Que el objetivo de dicho Proyecto de Ordenanza es mejorar la calidad de vida y accesibilidad a personas con capacidades diferentes, garantizando las condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades de la vida diaria en pos de la integración social;

Que sometida la cuestión a análisis de los responsables de las dependencias municipales competentes, el Sr. Sub-Director de Tránsito, Transporte y Vía Pública a fs. 04 vta. (pie) manifiesta que comparte lo propuesto y a su vez realiza una sugerencia con respecto al tema en cuestión y por su parte el Sr. Director de Planeamiento Urbano a fs. 06 expresa que considera muy loable esta iniciativa y que concuerda con las medidas establecidas;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07 dictamina que no encuentra objeciones de índole legal que formular, por lo que aconseja promulgar el Proyecto de Ordenanza que nos ocupa;

Por ello y según lo dispuesto en el Título III, Capítulo II, Art. 47, Inc. 1 y concordantes de la Ley N° 5529 y sus reformas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 2.001, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de esta ciudad en fecha 24/10/14, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: REMITASE fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Concejo Deliberante de Yerba Buena, para su conocimiento y demás efectos que correspondan.-

ARTICULO TERCERO: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

MEC.

Mr. JULIO E. HERRERA PIEDRABUENA
SECRETARIO DE OBRAS y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



HECTOR ANTONIO CAFARRO
PRESIDENTE H.C.D.
A/C INTENDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA